



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

0231

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ. 2275 de 24 de mayo de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra SERTECPRIV CÍA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo legal establecido por la Ley;

QUE con Resolución N° 07.Q.IJ.4202 de 19 de octubre de 2007, por error del especialista jurídico que lleva este trámite, se dejó sin efecto en la Resolución de Disolución mencionada en el primer Considerando, lo que corresponde a SERTECPRIV CÍA. LTDA.;

QUE es necesario enmendar el error cometido ya que la Resolución nombrada en el segundo Considerando debió ser suscrita por el señor Superintendente de Compañías;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-07233 de 16 de agosto de 2007;

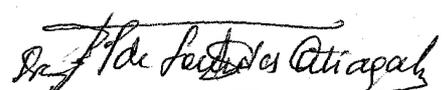
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 07.Q.IJ.4202 de 19 de octubre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

25 ENE 2008

LACH/
Exp.53811

